



C I R C U L A R N O. 33/2017

Toluca de Lerdo, México, a 20 de septiembre de 2017.

CIUDADANO

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria privada del veinte de septiembre de dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XVI y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, el Consejo de la Judicatura **acordó reanudar labores el día veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, en el horario oficial, en todos los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México**, en razón de que se ha concluido con la revisión técnica de todos los edificios y no existe riesgo para sus ocupantes y usuarios.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura **acordó suspender oficialmente las labores el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, únicamente** en el edificio del distrito judicial de Tenancingo, que albergan los Juzgados: Primero Civil de Primera Instancia, Mixto de Cuantía Menor, Ejecución de Sentencias, Penal de Primera Instancia, Control y Tribunal de Enjuiciamiento, así como el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, a efecto de continuar las labores de aseo y mantenimiento para estar en condiciones de reanudar en forma adecuada.

TERCERO. Consecuentemente, en el Distrito Judicial de Tenancingo, **se suspenden los términos procesales**, excepto en materia penal, siempre que se trate de diligencias urgentes o que no admitan demora, para lo cual se habilitará una guardia a efecto de que se dé la atención correspondiente.

CUARTO. En los demás órganos jurisdiccionales, el titular podrá interrumpir momentáneamente el acceso del público para concluir labores de limpieza y mantenimiento.

QUINTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN B. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES



PRESIDENCIA